" I’103 AVISO DE NOTIFICACION IfldUStfla y Comercio
1 CORREOCERTIFICADO S U P E R I N T E N D E N C I A

Radlcaclón: 5-31213- -10-0 Fecha: 2009-06-30 09:41:28
TrÆmlte: 11PATENTEIYII
lEvento: 379 FASENACIONALII

I Actuaclón: 432 COMUNICACTOADM
Destinatarlo: EMILIO FERRERO Folios I

Seæor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4A N. 72-35
BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION: 31546
Fecha: 26/06/2009
Expediente: 5-31213
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I V II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuaciôn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hÆbiles contados a partir del envIo de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia profenda dentro del expediente tramitado con el nümero de radicaciOn citado en
el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en mención se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dIas en el Centro de Documentaciôn e InformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciOn se encontrarÆdisponible en la pÆgina web de la Entidad desde el dia hÆbil siguiente al de su notificaciôn, la cual podrÆ ser consultada desde Lin computador con acceso a Internet, en la pÆginawww.sic.gov.co, con el nümero de resoluciôn a travØs de la opciôn servidios en linea bases de datos - otros servidios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 pisos 2. 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contester favor Indique el ntmero de Sede CAN: Av. Carrara 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070 radlcaciôn consignado an el sticker Call Center 6513240. Linea 01800-910165 Web: www.sic.gov.co e-mail: info'sic.gov.co
Bogota D.C. Colombia

7(9
lu ti Industria y Comercio
S U P E R I NT E N D E N CIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 13 5 4 6

Por la cual se niega una patente de invenciôn

Rad. PCT/05-31213

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artIculo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invenciOn titulada "METODO V SISTEMA PARA LA CONDUCCION SEGURA DE VERIFICACION BIOMETRICA DE IDENTIDAD", que corresponde a la solicitud intemacional PCT/US 2003/028602 de fecha 10 de septiembre del 2003, fue radicada en esta Supenntendencia el 07 de abril del 2005 bajo el nümero 05031213, para que se dØ comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe Ilenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenO publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artIculo 45 de la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina establece que: "Si Ia oficina nacional competente encontrara quo la invención no es patentable o que no cumple con alguno do los requisitos establecidos en esta DecisiOn para Ia concesiOn de la patente, /0 notificarÆ a! soilcitante.Este deberØ respondera la notificaciOn dentro del plazo do sesenta dias contados a partir do la fec/ia do Ia notfficaciOn. Este plazo podrÆ serprorrogado por una sola vez por un perlodo do trointa dias adicionales.(..) Si el soilcitante no respondiera a la notiflcación dentro del plazo seæalado, o si a pesar de la rospuesta subsistieran los impedimentos para la concesiOn, la oflcina nacional competonte denegara la patente"

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requiriO al solicitante en los tØrminos del articulo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆcter tØcnicovisibles a folios 203 a 214 del cuademo administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta DecisiOn para la concesiOn de la patente. Frente a dicho requerimiento se solicitO una prorroga, sin embargo, una vez vencido el tØrmino no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el articulo 45 de la DecisiOn 486.

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Linea 018000-910165
Web: www.slc.aov.co e-mail: infosic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad. PCT/05-31213

RESOLUCION II! 3 1 5 4 6

Por la cual se niega una patente de invenciôn

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el pnvilegio de patente de invenciôn para la solicitud correspondiente a "METODO V SISTEMA PARA LA CONDUCCION SEGURA DE VERIFICACION BIOMETRICA DE IDENTIDAD", que entrô en fase nacional en virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciôn al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de IVI Smart Technologies, Inc., o a quien haga sus veces, entregÆndolecopia de la misma, advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Supenntendente de Industria y Comercio, al momento de la notificaciôn o dentro de los 5 dIas hÆbilessiguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los 2 6 JUN. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERC

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 NO 72-35.
,9ota D.C.

202021

UIfJONES

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Plsos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador. 5870000 Fax: 5870284. Linea 018000-910165
Web: www.sic.aov.co e-mail: info(slc.gov.co Bogota D.C. - Colombia

7- -

*1
 ’

IO3 AVISO DE NOTIFICACION IfldUStfla yComercio * SLJPERINTENDENCIA

. CORREO CERTIFICADO

SICENMAMO

A - Radlcaclón: 5-31213-.10-0 Fecha: 2009-06-30 09:41:28
TrÆmlte: 11PATENTEIYII
Evento: 379 FASENACIONALII
Destinatarlo: EMILIO FERRERO Folios I

I Actuaclón: 432 COMUNICACTOADM

Seæor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4A N. 72-35
BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION: 31546
Fecha: 26/06/2009
Expediente: 5-31213
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I V II
Evento: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuaciôn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dIas hÆbiles contados a partir del envio de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el nUmero de radicaciôn citado en
el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, Ia providencia en menciôn se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dIas en el Centro de Documentación e lnformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrarÆdisponible en la pÆgina web de la Entidad desde el dIa hÆbil siguiente al de su notificaciOn, Ia cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la pÆginawww.sic.gov.co, con el nümero de resoluciôn a travØs de la opciôn servicios en Imnea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contester favor lndique el nOmero de Sede CAN: Av. Camara 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5880070 radicaciôn consignado an el sticker Call Center 6513240. Linea 01800-91 01 65 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@slc.gov.co
Bogota D.C. Colombia

7(0

1* 41
Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 13 1 5 4 6

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/05-31213

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el articulo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "METODO Y SISTEMA PARA LA CONDUCCION SEGURA DE VERIFICACION BIOMETRICA DE IDENTIDAD", que corresponde a la solicitud intemacional PCT/US 2003/028602 de fecha 10 de septiembre del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 07 de abnl del 2005 bajo el nümero 05031213, para que se dØ comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperaciôn en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe lienar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenô publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artIculo 45 de la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina establece que: "Si Ia oficina nacional competente encontrara quo la invención no es patentable o quo no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta DecisiOn pare í a concesión de la patente, lo notificarÆ a! soilcitante.Este deberÆrespondera ía notiflcaciOn dentro delplazo de sesenta Was contados a partirde la fecha de la notiflcaciOn. Este plazo podrÆserprorrogado por una so/a vez por un perlodo do treinta dias adicionalos.(...) Si el soilcitante no respondiera a la notificación dentro del plazo seæalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oflcina nacional competente denegara la patente"

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requiriO al solicitante en los tØrminos del artIculo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆctertØcnico visibles a folios 203 a 214 del cuademo administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta DecisiOn para la concesiOn de la patente. Frente a dicho requerimiento se solicitO una prorroga, sin embargo, una vez vencido el tØrmino no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el prMlegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artIculo 45 de la DecisiOn 486.

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 5870000
Fax: 5870284. Linea 018000-910165

Web: www.sic.aov.co e-mail: lnfo(sic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia

Industria y Comercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad. PCT/05-31213

RESOLUCION N3 1 5 4 6

Por la cual se niega una patente de invenciOn

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el priviiegio de patente de invenciôn para la solicitud correspondiente a "METODO Y SISTEMA PARA LA CONDUCCION SEGURA DE VERIFICACION BIOMETRICA DE IDENTIDAD", que entrô en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Matena de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personaimente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de lvi Smart Technologies, inc., o a quien haga sus veces, entregÆndolecopia de la misma, advirtiØndoie que contra ella procede el recurso de reposiciôn interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificaciôn o dentro de los 5 dIas hÆbilessiguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los 2 6 JUN. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERC

G

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 No 72-35.

7

B otci D.C.

202021

UIfJONES

Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 Plsos 2, 5, 7 y 10 Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000 Fax: 5870284. Linea 018000-910165
Web: www.sic.aov.co e-mail: lnfo(slc.aov.co Bogota D.C. - Colombia